



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MINERÍA Y METALURGIA

REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS PARA MECANIZACIÓN - R P M HASTA Bs500.000.00

¡Cooperativas responsables y con progreso!



FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA LA MINERÍA – FOFIM RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

N° 009/2023

La Paz, 10 de agosto de 2023

VISTOS:

La reunión del Directorio del Fondo de Financiamiento para la Minería – FOFIM, de fecha 10 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO I:

Que, la **Constitución Política del Estado** dispone en su artículo 232 que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, la **Ley N° 535 de Minería y Metalurgia** de 28 de mayo de 2014, reconoce al Fondo de Financiamiento para la Minería — FOFIM, creado mediante Decreto Supremo N° 0233, de fecha 04 de agosto de 2009, como una entidad de derecho público no bancaria descentralizada bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia, destinado a otorgar préstamos en toda la cadena productiva a favor del sector de la minería cooperativizada.

Que, el **Decreto Supremo Nro. 0233** de 04 de agosto de 2009 dispone en su Artículo 5 que los criterios, modalidades, términos y condiciones bajo los cuales el FOFIM otorgará los préstamos, serán definidos en los reglamentos internos del FOFIM en función del origen y naturaleza de los prestatarios y el tipo de programas o proyectos a ser atendidos. Asimismo, el inciso c) del Artículo 16 (Funciones y Atribuciones del Directorio) del mismo cuerpo legal, dispone que el Directorio, como organismo superior del FOFIM, tendrá como funciones y atribuciones aprobar los reglamentos internos señalados en el Artículo 5 del citado Decreto Supremo.

Que, el precitado cuerpo normativo en el inciso c) del artículo 18 (FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MAE), dispone “...*El Director General Ejecutivo tendrá las siguientes funciones y atribuciones principales, Elevar a consideración y aprobación del Directorio, los proyectos de estatuto, reglamentos internos y manuales de procedimientos y, una vez aprobados, velar por su cumplimiento...*”.

Que, el artículo 19 (TRANSPARENCIA) del referido compendio normativo establece “...*El FOFIM se dotará de manuales y reglamentos que aseguren y garanticen la transparencia en todas sus actividades, respondiendo la MAE ante el Directorio e instancias pertinentes por su cumplimiento...*”.

Que, mediante Resolución Suprema N° 28088 de 21 de marzo de 2023 se designa al ciudadano Rolando Marcial Yujra Segales como Director General Ejecutivo del Fondo de Financiamiento para la Minería – FOFIM, bajo tuición del Ministro de Minería y Metalurgia.

CONSIDERANDO II:

Que, mediante Informe Técnico FOFIM/DIP/INF/I/0263/2022 – (HRI/2022-01079) de fecha 30 de diciembre de 2022 la Dirección Integral de Préstamos, luego de la elaboración y análisis técnico señala en conclusiones lo siguiente: “se tiene formularios establecidos por cada sector aurífero, metálico y no metálico, considerando la Declaración Jurada presentada por la Cooperativa, Garantías que serán las mismas a adquirirse en un 100%”.

Que, mediante informe legal FOFIM/DAJ/INF/I/00124/2023 – (HRI/2022-01079) de 29 de junio de 2023, elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del FOFIM luego del análisis legal correspondiente señala en conclusiones lo siguiente: “...*en resguardo de los intereses de patrimonio del Estado, se pueda solicitar que la maquinaria a adquirir con el préstamo debe contar con un seguro contra todo tipo de riesgos, con una vigencia igual o mayor al tiempo del préstamo, Existiendo un marco normativo que respalda la emisión de Reglamentación Interna y la cual se encuentra debidamente justificada mediante Informe Técnico FOFIM/DIP/INF/I/00263/2022 de 30 de diciembre de 2022, corresponde aprobar el “Reglamento de Préstamos para Mecanización R.P.M. hasta Bs500.000, elaborado por la Dirección Integral de Préstamos – DIP del*

8



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



TELÉFONOS (591-2) 24453329



CALLE REYES ORTIZ N° 73
EDIFICIO GUNDLACH, TORRE OESTE PISO 24



Email: fofim@fofim.gob.bo



FAX: (591-2) 2445332

¡COOPERATIVAS RESPONSABLES Y CON PROGRESO!

FOFIM, se establece que no contraviene ninguna normativa legal ni constitucional..." Recomendando "...se recomienda remitir el presente Informe y los antecedentes al Directorio del FOFIM para su aprobación, en aplicación del el Inc. c) del Art. 16 del Decreto Supremo 233 de 4 de agosto de 2009..."

POR TANTO:

El Directorio del Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley y la Constitución Política del Estado:

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el "REGLAMENTO DE PRESTAMOS PARA MECANIZACION- R.P.M. HASTA Bs500.000,00" del Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM, en sus 7 (siete) Capítulos y 13 artículos, glosario de términos y 4 anexos, mismos que forman parte indivisible de la presente Resolución de Directorio.

SEGUNDO. - INSTRUIR al Director General Ejecutivo, así como a todo el personal de Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM la aplicación y cumplimiento del Reglamento de Préstamos para la Mecanización - R.P.M.

TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier otra norma contraria a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Sr. Mauricio Guzmán Mujica
PRESIDENTE
Representante del Ministerio de
Minería y Metalurgia



Sr. Sergio Janco Uscamaita
DIRECTOR
Federación Nacional de
Cooperativas Mineras - FENCOMIN

CON PERMISO
Lic. Cinthia Rebeca Gutiérrez Gutiérrez
DIRECTORA
Representante del Ministerio de Economía y
Finanzas Públicas



Sr. Emilio Orellana Jora
DIRECTOR
Federación Nacional de
Cooperativas Mineras - FENCOMIN



Ing. Luis Joshua Siles Castro
DIRECTOR
Representante del Ministerio
de Desarrollo Productivo y Economía Plural.



Lic. Víctor Gonzalo Calisaya Gómez
DIRECTOR
Representante del Ministerio de
Planificación del Desarrollo

MGM/rmys
cc. Archivo

**REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS PARA MECANIZACIÓN RPM
HASTA Bs500.000,00**

ÍNDICE

CAPITULO I.....	1
DISPOSICIONES GENERALES.....	1
ARTÍCULO 1.- (ROL INSTITUCIONAL).....	1
ARTÍCULO 2.- (MARCO JURÍDICO).....	1
CAPITULO II.....	1
OBJETO Y ALCANCE.....	1
ARTÍCULO 3.- (OBJETO).....	1
ARTÍCULO 4.- (ALCANCE Y BENEFICIARIOS).....	1
CAPITULO III.....	2
REQUISITOS Y CONDICIONES.....	2
ARTÍCULO 5.- (REQUISITOS).....	2
ARTÍCULO 6.- (CONDICIONES DEL PRÉSTAMO).....	3
CAPITULO IV.....	4
ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD.....	4
ARTÍCULO 7.- (ADMISIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÉSTAMOS).....	4
CAPITULO V.....	5
APROBACIÓN DEL PRÉSTAMO.....	5
ARTICULO 8.- (APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÉSTAMO).....	5
CAPITULO VI.....	6
DESEMBOLSO, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.....	6
ARTÍCULO 9.- (PROCEDIMIENTO PARA DESEMBOLSO).....	6
ARTICULO 10.- (SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO).....	6
CAPITULO VII.....	7
FORMA DE PAGO Y RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS.....	7
ARTÍCULO 11.- (AMORTIZACIÓN).....	7
ARTÍCULO 12.- (COBRANZA).....	7
ARTÍCULO 13.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO).....	7
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	8
ANEXOS.....	9



REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS PARA MECANIZACIÓN – RPM HASTA Bs500.000,00

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (ROL INSTITUCIONAL).

El Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM, creado mediante Decreto Supremo N° 0233 y que tiene como finalidad el fomento de la actividad minera cooperativizada mediante la otorgación de préstamos para toda la cadena productiva de las sociedades u organizaciones cooperativas mineras de primer nivel y entidades productivas dependientes de organizaciones cooperativas de segundo y tercer nivel; entendiéndose cooperativa minera de primer nivel a las sociedades cooperativas mineras que constituyen una unidad productiva, el segundo nivel corresponde a las federaciones de cooperativas regionales o departamentales y el tercer nivel corresponde a la entidad nacional que agremia a todas las cooperativas mineras y reconocido mediante Ley N° 535 de Minería y Metalurgia que establece como una entidad de derecho público no bancaria descentralizada bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, técnica, legal y financiera, con patrimonio propio, cuyo objeto es otorgar préstamos de fomento y asistencia técnico administrativa en toda la cadena productiva a favor de las cooperativas mineras, representadas por FENCOMIN. Está dirigido por un directorio y un director general ejecutivo.

ARTÍCULO 2.- (MARCO JURÍDICO).

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
- Ley N° 535 de Minería y Metalurgia de 28 de mayo de 2014
- Código de Procedimiento Civil Ley N° 439 de 19 de noviembre de 2013
- Decreto Supremo N° 0233 de 04 de agosto de 2009
- Otras disposiciones legales aplicables

CAPITULO II OBJETO Y ALCANCE

ARTÍCULO 3.- (OBJETO).

El presente Reglamento tiene por objeto establecer los criterios, modalidades, términos y condiciones generales en la otorgación de préstamos de manera ágil y oportuna, para la Mecanización de las Cooperativas Mineras (Adquisición de maquinaria y equipo nuevo) hasta Bs500.000,00 (Quinientos Mil 00/100 bolivianos).

ARTÍCULO 4.- (ALCANCE Y BENEFICIARIOS).

El presente Reglamento se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 0233 de fecha 4 de agosto de 2009, a toda solicitud de préstamo para la Mecanización de las Cooperativas Mineras.



CAPITULO III

REQUISITOS Y CONDICIONES

ARTÍCULO 5.- (REQUISITOS).

Para la solicitud del préstamo, se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Carta de Solicitud dirigida a la Dirección General Ejecutiva del Fondo de Financiamiento para la Minería – FOFIM, firmada por el Representante Legal (Presidente del Consejo de Administración) acorde al modelo otorgado por el Fondo de Financiamiento para la Minería – FOFIM, Anexo 1.
- b) Formulario de Declaración Jurada para Préstamos de Mecanización (Llenado y firmado por el Representante Legal de la Cooperativa Minera, Anexo 2).
- c) Presentación de la Pro-forma (Original) con vigencia de 90 días del equipo y/o maquinaria nueva a adquirirse con el préstamo solicitado.
- d) Resolución de otorgación de Personería Jurídica, Resolución Administrativa de Inscripción del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia Ficha o Certificado de Registro ante la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas – AFSCOOP (Fotocopia legalizada actualizada).
- e) Acta de Asamblea Extraordinaria de Asociados que autoriza al Consejo de Administración a realizar ante el FOFIM, todas las acciones necesarias para la solicitud de préstamo y otorgar las garantías correspondientes según formato establecido por el Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM (Fotocopia legalizada por notaria de fe pública, acorde al modelo otorgado por el Fondo de Financiamiento para la Minería – FOFIM, Anexo 3).
- f) Poder especial y suficiente, original, vigente y actualizado del Representante Legal para realizar la solicitud de préstamo ante el Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM (Acorde al modelo otorgado por el Fondo de Financiamiento para la Minería – FOFIM, Anexo 4).
- g) Fotocopia simple del Número de Identificación Minera – NIM (vigente).
- h) Boletas de Liquidaciones de minerales y/o Formulario M-02 otorgado por el Servicio Nacional de Registro y Control de Comercialización de Minerales y Metales - SENARECOM, que acrediten la operación minera vigente de al menos seis (6) meses (Fotocopias simples, adicionalmente los registros internos de ingresos). En el caso de las Cooperativas Mineras No Metálicas deberán adjuntar el o los contratos de comercialización.
- i) Fotocopia simple de la Patente Minera actualizada, conforme al Artículo 230 de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia de 28 de mayo de 2014.
- j) Fotocopias simples del NIT actualizado y Cedula de Identidad del Representante Legal (Presidente del Consejo de Administración).

Para el desembolso: Una vez aprobada la solicitud del préstamo deberá presentar.

- a) Número de Cuenta Bancaria (Caja de Ahorro en bolivianos) a nombre de la Cooperativa Minera.

- b) Formulario de Registro de Beneficiario del Sistema de Gestión Pública - SIGEP.
- c) Seguro que cubra todo tipo de riesgos del equipo y/o maquinaria adquirido con el préstamo (después del desembolso).

ARTÍCULO 6.- (CONDICIONES DEL PRÉSTAMO).

6.1. Destino

- Adquisición de maquinaria y equipo nuevo hasta Bs500.000,00 (Quinientos Mil 00/100 bolivianos).

6.2. Moneda

- Los préstamos otorgados por el Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM serán desembolsados en bolivianos.

6.3. Plazo

- Hasta veinticuatro (24) meses plazo.

6.4. Tasa de Interés

- 6% Anual

6.5. Periodo de Gracia

- Hasta tres (3) meses.

6.6. Interés Penal por Mora

Se aplicará a todos los préstamos que no cumplan con el pago mensual a la fecha de su vencimiento de acuerdo al Contrato de Préstamo y el Plan de Pagos.

El cálculo de interés penal por mora se aplicará sobre saldos de capital de las cuotas impagas a partir de la fecha de vencimiento de las operaciones de préstamo, de acuerdo al Plan de Pagos pactado durante el tiempo que dure la mora, de acuerdo a lo que establece el Decreto Supremo N° 28166 de 17 de mayo del 2005 que fue modificado mediante Decreto Supremo N° 530 de 2 de junio de 2010; pasado los sesenta (60) días se procederá a la recuperación del préstamo por la vía Judicial.

La declaratoria en mora, paralizará cualquier trámite a favor de la Cooperativa Minera, esta situación se revertirá si la Cooperativa Minera, regulariza sus obligaciones pendientes de pago, conforme a la siguiente escala.

Escala de Interés Penal por Mora

<i>Período de Mora</i>	<i>Factor para Operaciones en Bs</i>
De 1 a 30 días mora	0.15
De 31 a 60 días mora	0.25
De 61 a 90 días mora	0.35
De 91 días adelante mora	0.45



6.7. Garantía

6.7.1. Tipos de Garantía

- a) Garantía Hipotecaria del equipo y/o maquinaria nueva a adquirirse con el préstamo.
- b) En caso de incumplimiento en el pago del préstamo se extenderá a la garantía personal de los asociados(as) de la Cooperativa Minera.

6.7.2. Constitución de Garantías. Establecida la viabilidad del préstamo en el área técnica, su constitución y aceptación se realizará tomando en cuenta lo siguiente:

- a) El equipo y/o maquinaria nueva se constituirá en la garantía del préstamo solicitado
- b) Carta de compromiso de la Cooperativa Minera para la contratación de un Seguro (**Anexo 5**) de los bienes otorgados en garantía durante la vigencia del préstamo, cuya póliza(s) deberán ser endosadas a favor del Fondo del FOFIM.

6.7.3. Valoración de la garantía. En los préstamos, para la mecanización se reconocerá el 100% del valor de la maquinaria y/o equipo a adquirirse como garantía por ser nuevo.

CAPITULO IV

ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD

ARTÍCULO 7.- (ADMISIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÉSTAMOS).

La admisión será sujeta al siguiente proceso:

- a) La Dirección de Asuntos Jurídicos del Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM, en un plazo de dos (2) días hábiles revisará los documentos y emitirá Informe Legal, sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 5 del presente Reglamento, en lo que corresponda. Si existiera una o varias observaciones, estas serán comunicadas al solicitante para subsanar las mismas en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de su notificación, bajo alternativa de tenerla por no presentada para su posterior devolución de la documentación a la Cooperativa Minera.
- b) La Dirección Integral de Préstamos del Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM, realizará la revisión en la verificación In Situ de la información contenida en la Declaración Jurada de la Cooperativa Minera, emitiendo Informe Técnico - Financiero de viabilidad o inviabilidad en un plazo de tres (3) días hábiles. En caso de inviabilidad se notificará a la Cooperativa Minera.
- c) La Dirección Administrativa Financiera, previo Informe de viabilidad de la Dirección Integral de Prestamos, emitirá Informe Financiero sobre la existencia de los recursos para la otorgación del préstamo solicitado en un plazo de un (1) día hábil y remitirá toda la documentación a la Dirección General Ejecutiva.



CAPITULO V

APROBACIÓN DEL PRÉSTAMO

ARTICULO 8.- (APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÉSTAMO).

- a) Recibidos los Informes Legal, Técnico y Financiero, la Dirección General Ejecutiva, si no tuviera observaciones, convocará en el plazo máximo de un (1) día hábil a Sesión de Comité de Préstamos del Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM para su tratamiento.
- b) El Comité de Préstamos, aprobará o rechazará la solicitud de préstamo, emitiendo la Resolución de Comité de Préstamos conforme al Artículo 12 del Reglamento de Comité de Préstamos.
- c) La Resolución del Comité de Préstamos, conjuntamente los Informes serán remitidos al Directorio del Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM para su consideración.
- d) El Directorio del Fondo de Financiamiento para la Minería – FOFIM, en estricto cumplimiento al Decreto Supremo N° 0233, aprobará o rechazará el préstamo solicitado de acuerdo a criterios de elegibilidad, política institucional y disponibilidad de recursos financieros, emitiendo la correspondiente Resolución de Directorio en base a la Resolución del Comité de Préstamos y a los Informes emitidos por el Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM.
- e) La Resolución de Directorio será remitida al Director General Ejecutivo del Fondo de Financiamiento para la Minería – FOFIM, quien comunicará mediante Nota Externa a la Cooperativa Minera la aprobación (adjuntando la documentación solicitada) o rechazo de la solicitud de préstamo.
- f) La Cooperativa Minera, remitirá al Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM la documentación solicitada para el desembolso, para que la Dirección General Ejecutiva instruya a la Dirección de Asuntos Jurídicos, elaborar el Contrato de Préstamo, en un plazo de dos (2) días hábiles.
- g) El Contrato de Préstamo deberá contener todos los términos, formalidades y seguridades que correspondan, el mismo deberá ser firmado por los Representantes Legales tanto de la Cooperativa Minera como del Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM.

La documentación presentada por la cooperativa goza de absoluta confidencialidad y el principio de legalidad y no será devuelta bajo ninguna circunstancia, hasta que el préstamo sea cancelado en su totalidad, dicha documentación será resguardada por la Dirección Integral de Préstamos - DIP.



CAPITULO VI

DESEMBOLSO, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 9.- (PROCEDIMIENTO PARA DESEMBOLSO).

Se efectuará el desembolso después de haberse suscrito el contrato de préstamo, bajo las siguientes condiciones:

- a) La Dirección de Asuntos Jurídicos - DAJ, remitirá el Contrato de préstamo a la Dirección General Ejecutiva del Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM para su firma y posterior protocolización.
- b) La Cooperativa Minera realizara la protocolización del contrato corriendo con los gastos correspondientes y remitirá mediante nota el testimonio de protocolización y solicitará el desembolso.
- c) La Dirección Integral de Prestamos - DIP analizará la pertinencia de la solicitud de desembolso emitiendo un informe técnico y económico a la Dirección General Ejecutiva del FOFIM, recomendando la aprobación u observando la solicitud de desembolso.
- d) La Dirección de Asuntos Jurídicos - DAJ analizará la legalidad de los documentos de respaldo y emitirá un informe a la Dirección General Ejecutiva del Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM, recomendando la aprobación u observando la solicitud de desembolso.
- e) La Dirección General Ejecutiva - DGE del Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM, con base en los informes técnico y legal instruirá a la Dirección Administrativa Financiera - DAF, realizar el desembolso adjuntando la documentación Correspondiente.
- f) La Dirección Administrativa Financiera - DAF, mediante informe comunicará a la Dirección Integral de Prestamos - DIP el desembolso del préstamo aprobado adjuntando la documentación correspondiente.
- g) La Dirección Integral de Préstamos - DIP del Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM, entregará el Plan de Pagos a la Cooperativa Minera.

ARTICULO 10.- (SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO).

La Dirección Integral del Préstamos del Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM, realizará periódicamente y de acuerdo a necesidad, la supervisión y seguimiento al préstamo otorgado, de manera enunciativa, pero no limitativa.



CAPITULO VII

FORMA DE PAGO Y RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS

ARTÍCULO 11.- (AMORTIZACIÓN).

La amortización de los préstamos otorgados por el Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM se efectivizará de dos (2) formas:

- a) Amortización mensual.
- b) Cuotas personalizadas de acuerdo al flujo de caja determinado por el área técnica.

Dichas modalidades de amortización estarán sujetas al Contrato de Préstamo suscrito y al Plan de Pagos, en función a los Artículos vigentes del presente Reglamento.

ARTÍCULO 12.- (COBRANZA).

Cuando la Cooperativa Minera incumpla con el pago de la cuota (Interés y capital) en las fechas establecidas, se aplicará las siguientes modalidades de cobranza:

- a) **Cobro administrativo:** Cuando la Cooperativa Minera incumpla con el Plan de Pagos, se aplicará las acciones administrativas a partir del primer día en mora, la Dirección Integral de Préstamos del Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM realizará las gestiones necesarias para que la Cooperativa Minera regularice sus pagos durante sesenta (60) días calendario, de no lograr que se regularice los pagos, el día sesenta y uno (61) la Dirección Integral de Préstamos elaborará y presentará un Informe del Estado del Préstamo (Adjuntando toda la carpeta del préstamo) a la Dirección General Ejecutiva del Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM solicitando que la Dirección de Asuntos Jurídicos inicie las acciones legales que correspondan.
- b) **Cobro judicial:** La Dirección de Asuntos Jurídicos, deberá iniciar las acciones legales que correspondan, para recuperar la deuda impaga.
- c) **Prelación en registro de pagos:** En caso de cuotas vencidas que deban ser regularizadas, los cobros se aplicarán primero al interés y después al capital.

ARTÍCULO 13.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO).

Con fines de reprogramación la Cooperativa Minera durante la vigencia del préstamo, podrá solicitar la aplicación de causas de Fuerza Mayor y Caso Fortuito al Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM.

Se entenderá por Fuerza Mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre que impide el cumplimiento de la obligación (incendios, inundaciones y otros desastres

naturales); y Caso Fortuito al obstáculo atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, relativas a las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

Para que cualesquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento, de manera obligatoria y justificada la Cooperativa Minera deberá comunicar al Fondo de Financiamiento para la Minería – FOFIM dentro de los tres (3) días hábiles de ocurrido el hecho, para lo cual deberá presentar todos los respaldos necesarios que acrediten su solicitud y la petición concreta en relación al impedimento.

La Dirección Integral de Préstamos del Fondo de Financiamiento para la Minería – FOFIM, en el plazo de diez (10) días hábiles, deberá pronunciarse expresamente aceptando la existencia del hecho de Fuerza Mayor o Caso Fortuito o rechazar la solicitud de su emisión de manera fundamentada.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Acreedor:** Fondo de Financiamiento para la Minería – FOFIM, conforme lo establece el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 0233.
- **AFCOOP:** Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas.
- **Cobro Administrativo:** Es la gestión de cobranza, previa a la interposición de un proceso en vía judicial, realizada por la Administración de la Cartera de Préstamos, para la cobranza de obligaciones en mora.
- **Cobro Judicial:** Es la acción interpuesta ante Autoridad competente por el Acreedor ante el incumplimiento de pago y constitución en mora por parte de la Cooperativa Minera, para el cobro, ejecución y recuperación del préstamo otorgado.
- **Cooperativa Minera:** Beneficiario del préstamo, deudor.
- **Interés Corriente:** Es el costo financiero que el beneficiario debe pagar por el préstamo adquirido.
- **Interés por Mora:** Es el recargo que se cobra por el atraso del pago de la cuota calculado sobre el monto del capital vencido más los días de atraso.
- **Mecanización:** Adquisición de maquinaria y equipo industrial nuevo destinado a la explotación y beneficio de minerales.
- **Mora:** Retraso en el cumplimiento de pago de las cuotas mensuales, interés y capital dentro de los plazos.
- **NIM:** Número de Identificación Minera, otorgado por el Servicio Nacional de Registro y Control de Comercialización de Minerales y Metales – SENARECOM.
- **NIT:** Número de Identificación Tributaria; es el registro que debe contar todo contribuyente que realiza una actividad económica en el país.



- **Préstamo:** Es la operación financiera en la que el acreedor entrega al deudor una cantidad fija de dinero al comienzo de la operación con la condición de que el deudor (Prestatario) devuelva esa cantidad junto con los intereses pactados en un plazo determinado.

ANEXOS



La Paz, inserte fecha desplegando la flecha

Señor

Lic. Rolando Marcial Yujra Segales

Director General Ejecutivo

Fondo de Financiamiento para la Minería – FOFIM

Presente.-

REF.: SOLICITUD DE PRÉSTAMO PARA MECANIZACIÓN

De mi mayor consideración:

Señor director, reciba un cordial saludo de parte de los socios de nuestra Cooperativa Minera.

El motivo de la presente es para acceder a un Préstamo a través del Programa de Mecanización para la adquisición de un (a) *ingrese la Maquinaria y/o Equipo a adquirir.*

Cuyo monto asciende a *Bs* *ingrese monto.- (ingrese monto literal 00/100 bolivianos)*, a favor de la Cooperativa Minera *ingrese nombre de la Cooperativa*, para dicho cometido adjuntamos la documentación respectiva solicitada.

A efectos de conocer cualquier notificación, el nombre y número de contacto es, inserte nombres y apellidos del contacto *ingrese el número de contacto.*

Con este motivo saludo a usted con las consideraciones distinguidas.

Inserte Nombres y Apellidos
Inserte Número de Cédula de Identidad
Representante Legal

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA
PRÉSTAMOS DE MECANIZACIÓN HASTA Bs500.000,00.-

PARTE I: INFORMACIÓN GENERAL DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social de la Cooperativa Solicitante

Monto del Préstamo Solicitado
(Numeral y Literal)

Bs

0 /100 bolivianos

1. DATOS GENERALES

Personería Jurídica y Número de Registro

Derecho Concesionario o Contrato Minero

Federación a la que se encuentra Afiliada

Número de Asociados

2. DOMICILIO LEGAL DE LA COOPERATIVA SOLICITANTE

Calle y Número

Departamento

Número de Celular (WhatsApp)

Provincia

E-mail

Municipio

NIT

Distrito/Cantón

2.1 DOMICILIO ESPECIAL DE LA COOPERATIVA SOLICITANTE (Describir el domicilio donde se ubica la Cooperativa)

Departamento

Provincia

Municipio

Distrito/Cantón

Av./Calle/N°

Número de Celular (WhatsApp)

E-mail

3. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL ANTE EL FOFIM (Indicar los datos solicitados sobre el representante de la Cooperativa ante el FOFIM a efectos de contactar para todos los aspectos relacionados con la tramitación y evaluación.)

Nombre Completo

Poder del Representante

Cédula de Identidad

Telefono(s) Fijo(s)

Cargo

Número de Celular (WhatsApp)

Dirección

E-mail

Nota: El presente formulario y la documentación de respaldo, deberá ser adjuntada a los requisitos establecidos en el presente Reglamento de Préstamos para Mecanización.

PARTE II: DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

4. DESCRIPCIÓN DEL YACIMIENTO

4.1 UBICACIÓN, ACCESO AL LUGAR Y OTROS

Nombre del Área Minera	Tramo		Tipo de Camino	Distancia en Km.
	Inicio	Destino		
Departamento	La Paz	-		
Provincia		-		
Municipio		-		
Distrito/Cantón		-		

5. ACTIVIDAD MINERA ACTUAL QUE DESARROLLA LA COOPERATIVA (Describir la actividad productiva, producción (Tonelaje y ley), que en la actualidad desarrolla la Cooperativa)

Descripción	Características					
Mineral a Explotar	Metálicos ☐ Au ☐ Cu ☐ Sb ☐ Ag ☐ Zn ☐ Pb ☐ Sn ☐ W ☐ Otro					
	No Metálicos ☐ Yeso ☐ Caliza ☐ Ulexita ☐ Cantera (Roca) ☐ Otro					
Geología	<u>Tipo de Yacimiento</u>	<u>Tipo de Estructura Mineralizada</u>	<u>Espesor de la Veta (m.)</u>	<u>Dirección e Inclinación de la Veta (Opcional)</u>		
	☐ Primario					
	☐ Secundario					
Minería	<u>Tipo de Explotación</u>	<u>Método de Explotación</u>	<u>Explotación Día</u>	<u>Ley de la Carga</u>	<u>Días Trabajados Mes</u>	<u>Explotación Total Mes</u>
	☐ Subterráneo					0
	☐ Cielo Abierto					0
Metalurgia	<u>Tipo de Proceso</u>	<u>Método de Proceso</u>	<u>Recuperación de la Planta %</u>	<u>Producción de Concentrado</u>	<u>Ley de Concentrado</u>	<u>Días Trabajados Mes</u>
	Concentrado					0,00

Nota: La información registrada debe estar respaldada por las liquidaciones (promedio de hasta las 6 liquidaciones de producción).

6. SELECCIONAR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, MAQUINARIA Y EQUIPO CON LA QUE CUENTA LA COOPERATIVA (Indicar cantidades y precios globales de la maquinaria y/o equipo)

Obras Civiles	Monto Bs	Maquinaria	Cantidad	Monto en Bs	Equipos	Cantidad	Monto Bs
☐ Campamento		☐ Tractor			☐ Compresora		
☐ Almacén		☐ Excavadora			☐ Generador Eléctrico		
☐ Taller		☐ Volqueta			☐ Perforadora		
☐ Depósito		☐ Camioneta			☐ Bomba de Agua		
☐ Posta Sanitaria		☐ Pala Frontal			☐ Guinches		
☐ Estanque de Agua		☐ Retroexcavadora			☐ Carros Metaleros		
☐ Oficina		☐ Otro			☐ Marcha a Batería		
☐ Ingenio					☐ Otro		
☐ Otro							
	0,00			0,00			0,00

PARTE III: DESCRIPCIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA

7.1 EQUIPO Y MAQUINARIA (Descripción del equipo y/o maquinaria nueva a adquirirse con el préstamo)

N°	(A) Detalle del Equipo y Maquinaria	Monto en Bs		
		Contraparte Cooperativa Minera	Contraparte FOFIM	Total
1				0,00
2				0,00
3				0,00
4				0,00
5				0,00
Total Costo Equipo y Maquinaria		0,00	0,00	0,00

7.2 ESTRUCTURA DE INGRESOS Y GASTOS/MES EN BS

N°	(B) Ingreso por Venta de Mineral Mensual	Monto en Bs
1		
2		
3		
4		
5		
Total Ingresos		0,00
N°	(C) Insumos de Minería Mensual	Monto en Bs
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
Total Insumos de Minería		0,00
N°	(D) Gastos de Operación Mina	Monto en Bs
1		
2		
3		
4		
5		
Total Gastos de Operación Mina		0,00
N°	(E) Gastos de Operación Ingenio Mensual	Monto en Bs
1		
2		
3		
4		
5		
Total Gastos de Operación Ingenio		0,00

N°	(F) Gastos Administrativos Mensual	Monto en Bs
1		
2		
3		
4		
5		
Total Gastos Administrativos		0,00

7.3 LISTA DE GARANTÍAS

N°	Detalle de la Garantía	Monto en Bs
1 0		0,00
2 0		0,00
3 0		0,00
4 0		0,00
5 0		0,00
Total Monto de Garantías		0,00

Nota: Adjuntar documentos de las Garantías.

8. FIRMAS

Representante Legal	Presidente del Consejo de Administración	Presidente del Consejo de Vigilancia

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA
PRÉSTAMOS DE MECANIZACIÓN HASTA Bs500.000,00.-

PARTE I: INFORMACIÓN GENERAL DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social de la Cooperativa Solicitante	COOPERATIVA MINERA "TRANZAS" R.L.		
Monto del Préstamo Solicitado (Numeral y Literal)	Bs 500.000,00	Quinientos mil	0 /100 bolivianos
1. DATOS GENERALES			
Personería Jurídica y Número de Registro	PJ N°	95/2004	
Derecho Concesionario o Contrato Minero	Registro Minero 303136530235		
Federación a la que se encuentra Afiliada	FENCOMIN		
Número de Asociados	32		

2. DOMICILIO LEGAL DE LA COOPERATIVA SOLICITANTE

Calle y Número	Calle Bush S/N a lado del colegio	Departamento	La Paz
Número de Celular (WhatsApp)	65828456	Provincia	Aroma
E-mail	tranza90@outlook.com	Municipio	Sica Sica
NIT	2479065	Distrito/Cantón	

2.1 DOMICILIO ESPECIAL DE LA COOPERATIVA SOLICITANTE (Describir el domicilio donde se ubica la Cooperativa)

Departamento	La Paz		
Provincia	Murillo		
Municipio	La Paz		
Distrito/Cantón			
Av./Calle/N°	Calle	Pichincha	850
Número de Celular (WhatsApp)	65828456		
E-mail	tranza90@outlook.com		

3. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL ANTE EL FOFIM (Indicar los datos solicitados sobre el representante de la Cooperativa ante el FOFIM a efectos de contactar para todos los aspectos relacionados con la tramitación y evaluación.)

Nombre Completo	Jaime Pusicanqui	Poder del Representante	199/2014
Cédula de Identidad	2479065 O.R.	Telefono(s) Fijo(s)	No cuenta
Cargo	Presidente del consejo de administración	Número de Celular (WhatsApp)	65828456
Dirección	Calle Tacna esq. Villarroel N°85, Oruro	E-mail	tranza90@outlook.com

Nota: El presente formulario y la documentación de respaldo, deberá ser adjuntada a los requisitos establecidos en el presente Reglamento de Préstamos para Mecanización.

PARTE II: DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

4. DESCRIPCIÓN DEL YACIMIENTO

4.1 UBICACIÓN, ACCESO AL LUGAR Y OTROS

Nombre del Área Minera	"Negrita"	Tramo		Tipo de Camino	Distancia en Km.
		Inicio	Destino		
Departamento	La Paz	La Paz	Konani	Afáltado	145,00
Provincia	Inquisivi	Konani	Quime	Afáltado	85,00
Municipio	Quime	Quime	Negrita	Tierra	29,00
Distrito/Cantón					

5. ACTIVIDAD MINERA ACTUAL QUE DESARROLLA LA COOPERATIVA (Describir la actividad productiva, producción (Tonelaje y ley), que en la actualidad desarrolla la Cooperativa)

Descripción	Características					
Mineral a Explotar	Metálicos ☐ Au ☐ Cu ☐ Sb ☐ Ag ☐ Zn ☐ Pb ☐ Sn ☒ W ☐ Otro					
	No Metálicos ☐ Yeso ☐ Caliza ☐ Ulexita ☐ Cantera (Roca) ☐ Otro					
Geología	Tipo de Yacimiento	Tipo de Estructura Mineralizada	Espesor de la Veta (m.)	Dirección o Inclinación de la Veta (Opcional)		
	☒ Primario	Veta o Filon	0,80			
	☐ Secundario					
Minería	Tipo de Explotación	Método de Explotación	Explotación Día	Ley de la Carga	Días Trabajados Mes	Explotación Total Mes
	☒ Subterráneo	Corte y Relleno	15,00 TMB	2,54 %W	26	390
	☐ Cielo Abierto					0
Metalurgia	Tipo de Proceso	Método de Proceso	Recuperación de la Planta %	Producción de Concentrado	Ley de Concentrado	Días Trabajados Mes
	Concentrado	Magnética	65,00%	0,62 ton	40,01 %W	26
						16,12

Nota: La información registrada debe estar respaldada por las liquidaciones (promedio de hasta las 6 liquidaciones de producción).

6. SELECCIONAR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, MAQUINARIA Y EQUIPO CON LA QUE CUENTA LA COOPERATIVA (Indicar cantidades y precios globales de la maquinaria y/o equipo)

Obras Civiles	Monto Bs	Maquinaria	Cantidad	Monto en Bs	Equipos	Cantidad	Monto Bs
☒ Campamento	35.000,00	☐ Tractor			☒ Compresora	4	55.000,00
☐ Almacén		☐ Excavadora			☒ Generador Eléctrico	2	300.000,00
☐ Taller	15.000,00	☒ Volqueta	2	800.000,00	☒ Perforadora	4	100.000,00
☒ Depósito		☒ Camioneta	3	260.000,00	☒ Bomba de Agua	1	20.000,00
☐ Posta Sanitaria		☐ Pala Frontal			☒ Guinchos	2	26.500,00
☒ Estanque de Agua	60.000,00	☐ Retroexcavadora			☒ Carros Metaleros	6	330.000,00
☒ Oficina	10.000,00	☐ Otro			☐ Mancha a Batería		
☒ Ingenio	950.000,00				☐ Otro		
☐ Otro							
	1.070.000,00			1.060.000,00			831.500,00

PARTE III: DESCRIPCIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA

7.1 EQUIPO Y MAQUINARIA (Descripción del equipo y/o maquinaria nueva a adquirirse con el préstamo)

N°	(A) Detalle del Equipo y Maquinaria	Monto en Bs		
		Contraparte Cooperativa Minera	Contraparte FOFIM	Total
1	Cargador para minería Caterpillar R2900G	800.000,00	500.000,00	1.300.000,00
2				0,00
3				0,00
4				0,00
5				0,00
Total Costo Equipo y Maquinaria		800.000,00	500.000,00	1.300.000,00

7.2 ESTRUCTURA DE INGRESOS Y GASTOS/MES EN BS

N°	(B) Ingreso por Venta de Mineral Mensual	Monto en Bs
1	Venta mensual de 16,12 TMF de concentrados de wolfram.	1.952.880,90
2		
3		
4		
5		
Total Ingresos		1.952.880,90

(C) Insumos de Minería Mensual		Monto en Bs
1	Diesel	350.000,00
2	Anfo	38.000,00
3	Guía	25.000,00
4	Detonante	26.900,00
5	Agua	19.000,00
6	Madera	8.000,00
7		
8		
9		
10		
Total Insumos de Minería		466.900,00

N°	(D) Gastos de Operación Mina	Monto en Bs
1	Sereno	4.000,00
2	Operadores	250.000,00
3	Mantenimiento	150.000,00
4		
5		
Total Gastos de Operación Mina		404.000,00

N°	(E) Gastos de Operación Ingenio Mensual	Monto en Bs
1	Sereno	4.000,00
2	Operadores	189.000,00
3	Mantenimiento	96.000,00
4		
5		
Total Gastos de Operación Ingenio		289.000,00

N°	(F) Gastos Administrativos Mensual	Monto en Bs
1	Contador	7.500,00
2	Mecanico	8.000,00
3	Ambiental	8.000,00
4	Patentes	2.500,00
5	Energia electrica	330.000,00
Total Gastos Administrativos		356.000,00

7.3 LISTA DE GARANTÍAS

N°	Detalle de la Garantía	Monto en Bs
1	Cargador para mineria Caterpillar R2900G	1.300.000,00
2	0	0,00
3	0	0,00
4	0	0,00
5	0	0,00
Total Monto de Garantías		1.300.000,00

Nota: Adjuntar documentos de las Garantías

8. FIRMAS

Representante Legal	Presidente del Consejo de Administración	Presidente del Consejo de Vigilancia

ANEXO 3

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PARA PRÉSTAMOS DE MECANIZACIÓN

En la Comunidad de _____, Distrito _____ del Municipio de _____ del Departamento de _____, a horas _____ (a.m./p.m.) del día _____ de _____ del 2023, en las Oficinas de la Cooperativa Minera "_____" R.L., se instaló la Asamblea Extraordinaria de Asociados convocada por el Presidente del Consejo de Administración bajo el siguiente Orden del día:

1. Control de Asistencia.
2. Informe del Presidente de Consejo de Administración en relación a la solicitud de préstamo del Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM.
3. Varios.

PUNTO 1.- Al inicio de la reunión se verificó la asistencia de los asociados cooperativistas y existiendo el quorum correspondiente se dio inicio a la Asamblea.

PUNTO 2.- El Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa informó sobre los requisitos que se deben cumplir para solicitar el Préstamo para Mecanización ante el Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM, terminado el informe el Presidente puso a consideración de todos los asociados y asociadas quienes de forma unánime resolvieron:

AUTORIZACIÓN A LA GESTIÓN DE LA SOLICITUD DEL PRESTAMO. - El Consejo de Administración autoriza al Presidente del Consejo de Administración para que realice todas las gestiones necesarias para la solicitud de Préstamo a través del Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM a favor de la Cooperativa, la suscripción del contrato y consecuente adquisición de maquinaria y/o equipo, con dicho Préstamo.

OTORGACIÓN DE PODER ESPECIAL Y SUFICIENTE.- El Consejo de Administración Otorga al presidente de la Cooperativa: "_____" R.L. (*Presidente del consejo de Administración*), para que realice todas las acciones necesarias para efectuar la solicitud del Préstamo, la presentación de toda la documentación, la suscripción del Contrato de Préstamo, su correspondiente Protocolización ante Notaría de Fe Publica; recibir desembolsos provenientes del Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM en la cuenta del Sistema de Gestión Pública - SIGEP a ser gestionada; efectuar la entrega de toda la documentación necesaria como garantía del Préstamo, así como los documentos de propiedad del equipo o maquinaria a ser adquirida con el Préstamo otorgado por el Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM; gestionar la anotación preventiva de todos los bienes otorgados en garantía ante las instancias correspondientes; para que se apersona ante el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas o la entidad que sea necesaria, a objeto de poder obtener el beneficiario del Sistema de Gestión Pública - SIGEP; para que se apersona ante la entidad bancaria Banco Unión S.A. u otra entidad financiera, con la finalidad de aperturar una cuenta bancaria de ahorro en bolivianos; administrar los recursos de la cuenta bancaria en favor de la Cooperativa Minera "_____" R.L.; efectuar la compra de _____ (*describir el equipo y/o maquinaria a adquirir*); todas las facultades que sean necesarias para el cumplimiento del mandato.

REALIZAR LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. - Todos los asociados autorizan al presidente pueda otorgar en garantía el equipo o maquinaria a adquirir y otros bienes que sean necesarios para alcanzar la garantía, a realizarse mediante Declaración Jurada ante Notario de Fe Pública.

De la misma manera se aprueba que todos los asociados se constituyen en deudores solidarios y mancomunados del Préstamo, autorizan al presidente de la Cooperativa para que toda la garantía ofrecida sea debidamente inscrita en el registro público que corresponda, así como la entrega de los papeles originales de dichos bienes previa anotación de los mismos en calidad de garantía a favor del Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM.

PUNTO 3.- VARIOS

Con lo que concluyó la reunión extraordinaria a horas _____ sin más que tratar se clausuró la Asamblea Extraordinaria, firmando en señal de conformidad todos los asociados de la Cooperativa Minera “_____” R.L. que asistieron a la misma.

_____ (fecha) del mes de _____ del año 2023

FIRMAS ASOCIADOS

Para conocimiento: El contenido de los puntos 1 y 2 del presente Anexo 3, deberá formar parte en el libro de actas de la Cooperativa Minera solicitante del Préstamo

ANEXO 4

INCISO g)

PODER ESPECIAL PARA EL FOFIM (MODELO)

(Transcripción del acta de Asamblea Extraordinaria donde autorizan y otorgan poder al Presidente de Administración de la Cooperativa)

El Poder contempla la facultad para: apersonarse ante el Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM a objeto Solicitar Préstamo, firmar y poder realizar la presentación de la Declaración Jurada Técnica, Financiera y Legal y/o Proyecto a Diseño Final, solicitar complementaciones, informes; suscribir contrato de préstamo, contratos modificatorios, adendas, Planes y cronogramas de pago; protocolización de contrato de préstamo, solicitar el desembolso al FOFIM, recibir el desembolso del Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM, apersonarse ante las oficinas de Derechos Reales y el Órgano Operativo de Tránsito a objeto de realizar hipotecas, gravámenes, de los bienes con desplazamiento o sin desplazamiento, disponer los bienes (muebles o inmuebles sujetos a registro) de la Cooperativa para dar en garantía realizar la constitución de garantías.

Para apersonarse ante el Ministerio de Economía y finanzas publicas u otra entidad a objeto de poder obtener el beneficiario SIGEP; para que se apersona específicamente ante la entidad bancaria Banco Unión S.A. con la finalidad de aperturar, abrir, actualizar una cuenta bancaria de ahorro, en bolivianos beneficiario SIGEP, administrar los recursos de la cuenta bancaria en favor de la Cooperativa Minera _____ R.L., aspectos que fueron consensuados de igual manera en un asamblea extraordinaria la cual se pasa a transcribir.-